



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 160 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO. 1 2 MAR. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 142 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B .S., de fecha 05 de marzo de 2018, sobre justificación de inasistencia por enfermedad a favor de don Jesús Armando Barrera Flores, trabajador reincorporado por mandato judicial al Gobierno Regional Junín.

## CONSIDERANDO:

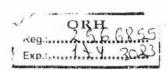
En el Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física a su libre desarrollo y bienestar.

Que, el artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, el artículo 46° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recursos Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por ESSALUD, y los certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD;

Que, con el Certificado Mèdico del Colegio Mèdico del Perú del Consejo Nacional CRIU. 0014255, presentado por el trabajador se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;









En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº. 068-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la del Sub Dirección de Recursos Humanos.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSIDERAR.- procedente justificar la inasistencia por enfermedad, concediendo Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones a don JESUS ARMANDO BARRERA FLORES, servidor reincorporado por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, por el día 21 de febrero del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICHA RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VAC/SDORH Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y finos pertinentes

HYO.

Abog A. Antonieta Vitation Rooles